



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 848
ANT. : Llamado Resolución exenta N°663, del 22 de marzo del 2023, del DS 49, V. y U., de 2011
MAT. : Entrega lineamientos acerca del incremento en honorarios de asistencia técnica para proyectos colectivos del DS 49, V. y U., de 2001, que indica
ADJ. : No hay

Santiago, 10 mayo 2023

A : SEREMI Y DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES
DE : RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

En el marco de aplicación del Plan de Emergencia Habitacional, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo no sólo aspira a construir un volumen significativo de viviendas sociales en todo el país, especialmente en los territorios que presentan mayores niveles de déficit habitacional y vulnerabilidad social, también se ha propuesto por objetivo que las soluciones habitacionales que se construyan a través del Plan, cuenten con estándares técnicos apropiados, que aseguren calidad y pertinencia en los sitios en donde éstas se emplacen.

En relación con el tema de la calidad de las viviendas, el MINVU ha avanzado de manera importante en los últimos años, estableciendo mejoras significativas en los estándares técnicos de los Programas Habitacionales, lo que se ve reflejado en la mayor superficie de las viviendas, diversidad y pertinencia en los modelos que actualmente se construyen y un mejor nivel de soluciones terminadas y entregadas, entre otras cosas. Sin embargo, tales avances necesariamente deben ir acompañados de otras medidas operativas, que incentiven y refuercen la oferta del mercado de la construcción, principalmente después de un largo periodo de pandemia que produjo un encarecimiento de la mano de obra y elevó los costos de los materiales de construcción.

En consideración a lo señalado, surge una iniciativa interministerial que apunta a contribuir al objetivo de la calidad y a reforzar el mercado de la construcción, tanto a pequeña, mediana y gran escala de empresas ejecutoras de viviendas. Tal iniciativa está referida a incentivar la contratación de maestras y maestros calificados por parte de las empresas señaladas y/o impulso de procesos de certificación de competencias, apuntando a la calidad de la mano de obra ejecutora de soluciones habitacionales con subsidio.

En lo operativo, durante la ejecución del Plan de Emergencia Habitacional, en los próximos años **se busca generar acciones que posibiliten el acceso a empleos de calidad; y a la vez, que respondan a la necesidad existente en el rubro de contratar personas con las competencias necesarias para desempeñarse en el sector de la construcción.**

A este respecto el Llamado mediante la Resolución exenta N°663, del 22 de marzo del 2023, V. y U., entre sus contenidos establece que:

".....para aquellos proyectos ejecutados por empresas constructoras que cuenten con trabajadores capacitados y/o en proceso de certificación por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en distintas áreas asociadas al rubro de la construcción, los servicios de asistencia técnica correspondientes al área de "Elaboración de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras", se podrán incrementar por los montos que se indican en cuadro 1. Con todo, los aspectos operativos de esta medida, serán instruidos mediante Oficio Ordinario de la DITEC, en el cual se dispondrán los requisitos de certificación correspondientes, los productos requeridos y las etapas y porcentajes de pago según el avance de obras respectivo, y los medios de verificación asociados al cumplimiento del contrato de construcción y a las obligaciones laborales, dispuestos en la normativa vigente".

Conforme a la exigencia establecida a la DITEC, mediante el presente Oficio se establecen las siguientes directrices operativas para postular al incremento:

- Se pagará a la Entidad Patrocinante (por proyecto en ejecución bajo su patrocinio) un incremento en el valor de la asistencia técnica para el servicio Elaboración de Proyectos Técnicos y Asesoría a la Contratación de Obras, para aquellos casos en que la EP acredite la contratación por parte de la empresa constructora de trabajadoras y trabajadores capacitados y/o acreditados por el SENCE en las distintas áreas asociadas al rubro de la construcción. El monto a pagar aplicará conforme a los siguientes montos:

Cuadro 1:

	Tamaño del Proyecto Habitacional	
	1 a 20 unidades	21 y más unidades
Pago en AT	2 UF por unidad	1 UF por unidad

- Este pago es acumulativo, es decir, hasta las primeras 20 familias del proyecto, se pagan 2 UF por familia y, de 21 familias y más, 1 UF por cada familia del proyecto;
- Para optar al incremento, la EP debe demostrar la existencia de un porcentaje mínimo de trabajadoras y trabajadores capacitados por SENCE, conforme a los siguientes criterios:

Cuadro 2:

Tamaño Empresas	% mínimo a cumplir	Trabajadoras Mujeres
Pequeñas y Medianas Empresas (PYME)	20%	Al menos un 5%

Grandes Empresas	30%	Al menos un 10%
------------------	-----	-----------------

- SERVIU deberá evaluar el tamaño de la empresa, esto conforme a información financiera y número de trabajadores, verificando que en el caso de las PYME, el 20% de trabajadores de la empresa se encuentren capacitados por SENCE. Del mismo modo un 5% de trabajadores de la empresa deberán ser mujeres cumpliendo las mismas condiciones. En el caso de las Grandes Empresas, del 30% exigido, al menos un 10% deberán ser mujeres.
- El pago se realizará una vez finalizadas y recepcionadas las obras, momento en que SERVIU verificará si se cumplió o no con este compromiso laboral;
- La verificación del producto alcanzado está asociado al registro de la capacitación SENCE o certificación de competencias de ChileValora, y a la disposición del certificado de declaración y/o pago de las correspondientes cotizaciones previsionales;
- El contrato de trabajo debe perdurar durante la ejecución de la labor para la que fue contratada la persona. SERVIU podrá verificar cuando existan circunstancias ajenas a la constructora que impidan que un maestro/a se mantenga durante todo el periodo, en caso de sustituir trabajadoras/es estos deberán contar con las mismas condiciones ya indicadas, lo importante es que el porcentaje mínimo de trabajadoras y trabajadores señalados se mantengan hasta el término de la obra.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO HORACIO CARVAJAL GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

SAA/LRE

Distribución

- DESTINATARIOS
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- ARCHIVO DITEC